



***“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”***

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 28 - Ciudad de México, miércoles 26 de junio de 2024](#)

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 05-09-81 hectáreas del ejido “Santa Cruz”, municipio de Hecelchakán, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 05-09-81 ha (cinco hectáreas, nueve áreas, ochenta y un centiáreas), de las cuales 00-86-73 (ochenta y seis áreas, setenta y tres centiáreas) son de uso parcelado y 04-23-08 (cuatro hectáreas, veintitrés áreas, ocho centiáreas) son de uso común del ejido “Santa Cruz”, municipio de Hecelchakán, estado de Campeche, a favor de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$3,650,645.66 (tres millones seiscientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 66/100 M.N.) señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en la parte considerativa del presente decreto.

Cuando FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a su ejecución.